



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de marzo de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 20041

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de marzo de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 20044

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 6 de abril de 2009, del Director, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 13 de febrero de 2009, del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 20048

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 14 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 20049

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 14 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 20052

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de abril de 2009, del Director, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 13 de febrero de 2009, que reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud y Resolución de 13 de febrero de 2009, que reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.

Página 20054

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 28 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud. Página 20054

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 28 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud. Página 20056

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 28 de abril de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación provisional de denegación del Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud. Página 20057

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2009, que convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio para la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del expediente OB-C 8/09, correspondientes al acondicionamiento de la urbanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (Las Palmas de Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión. Página 20059

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2009, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Marta Álvarez Fernández, en relación al Procedimiento Abreviado nº 156/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. María Rosa Lázaro Rodríguez. Página 20061

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20061

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20062

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20062

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20063

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20063

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20063

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo. Página 20064

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-67/09, seguido a D. José Francisco Castro Moreno, por imposible notificación. Página 20064

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-154/09, seguido a D. Nicolás Cabrera Rodríguez, por imposible notificación. Página 20065

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-188/09, seguido a Dña. María del Pino Alonso San Juan, por imposible notificación. Página 20065

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, relativo a notificación a D. Vicente Santana González de la Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se desestima la solicitud sobre abono de diferencias retributivas existentes entre los puestos de Director de Gestión y Subdirector de Gestión. Página 20065

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rafael Valencia García, de la Resolución por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada recaída en el expediente nº 1237/2007-U (IU 29/07). Página 20066

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Garajonay Express, S.L., de la Resolución nº 1768 de incoación recaída en el expediente RP-725/2009. Página 20067

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 16 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, solicitada por Tabobo Inversiones, S.L., del proyecto denominado Modificación de Centro de Transformación C403637 de 630 KVA y nuevo Centro de Entrega, en el término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº SE-2009/042. Página 20068

- Dirección General de Energía.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada CT privado para oficinas, ubicada en calle Maestra María del Cristo Bethencort Hernández, 2, Urbanización Arnau, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 09/112. Página 20068
- Dirección General de Industria.- Anuncio de 4 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Tecnología Canaria del Agua, S.A., con C.I.F. A-35.485.762, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2003-LP-0017. Página 20069
- Dirección General de Industria.- Anuncio de 4 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Tecnología Canaria del Agua, S.A., con C.I.F. A-35.485.762, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2003-LP-0020. Página 20070
- Dirección General de Industria.- Anuncio de 4 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Panemar Aislamientos y Cubiertas, S.L., con C.I.F. B-35.840.867, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2005-LP-0004. Página 20071
- Dirección General de Industria.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Consultores Canarios, Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L., con C.I.F. B-35478916, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2006-LP-0025. Página 20072
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Quadis Canarias, S.L.L., de las previstas en la Resolución de 12 de junio de 2006, del Presidente, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social. Página 20072
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación a D. Ángel Claudio Morini de requerimiento de documentación para la tramitación de su solicitud de subvención, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio. Página 20074
- Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación a D. Rubén Ferrer Fernández de requerimiento de documentación para la tramitación de su solicitud de subvención, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio. Página 20074
- Consejería de Turismo**
- Viceconsejería de Turismo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2009, sobre notificación de la orden de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gestión Galera Beach, S.L. Página 20075

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1381 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de marzo de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 2, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de julio de 2008 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.a)].

- A 1 de julio de 2008 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de julio de 2008, el tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 2 [Disposición Transitoria 1ª A), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de julio de 2008, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

JOSE BERNARDINO	ALBERTO	DELGADO	00043753461D	CELADOR
M CARMEN	AMADOR	AMADOR	00078465946C	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
INMACULADA	ANGULO	BARREIROS	00042780195B	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
CRISTINA MONTSERRAT	ARAYA	CUBELES	00042851325W	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
ALICIA	ARBELO	DIAZ	00042838803S	AUX.ENFERMERIA
ADELA	ARMAS	MARRERO	00078471083M	TECNICO ESPECIALISTA LABORATOR
AURELIA	ARTILES	CEBALLOS	00042830085Z	AUX.ENFERMERIA
AURELIA	ARTILES	CEBALLOS	00042830085Z	TECNICO ESPECIALISTA LABORATOR
M DEL CARMEN	ARTILES	ROMERO	00042751872R	PINCHE
JUAN	BAEZ	ROMERO	00042817929W	CELADOR
MILAGROSA	BORREGO	RUANO	00042804773W	AUX.ENFERMERIA
GEMMA Mª	CASTELLANO	GARCIA	00042832914Z	AUX.ENFERMERIA
M JOSE	CUBERO	GUILLEN	00025429815A	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Mª DOLORES	DELGADO	OROPESA	00043641907M	CELADOR
MARI CARMEN	DIAZ	HERNANDEZ	00043764923V	CELADOR
CLARIBEL	DIAZ	LUJAN	00052843847J	AUX.ENFERMERIA
CARMELO	ESPINO	LORENZO	00043654133H	CELADOR

JOSE MARIO	ESPINO	VELAZQUEZ	00042771638X	AUX.ENFERMERIA
ALICIA	GARCIA	GARCIA	00042833191S	AUX.ENFERMERIA
LUIS	GARCIA	QUINTANA	00043256282K	AUX.ENFERMERIA
JACINTO	GARCIA	SANTANA	00078456961M	CARPINTERO
LUIS CESAR	GIL	AROCHA	00043758611F	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
ANA MARIA	GRAFFIGNA	RODRIGUEZ	00042686455L	AUX.ENFERMERIA
Mª GUIA	GUERRA	GARCIA	00042836399A	AUX.ENFERMERIA
LUIS JAVIER	GUILLEN	PAZ	00043761933V	CELADOR
M DESIRE	HENRIQUEZ	HERNANDEZ	00044706432K	AUX.ADMTVOS
CARMEN	HERNANDEZ	DIAZ	00042803153S	AUX.ADMTVOS
CLARA ELENA	HERNANDEZ	FAJARDO	00043650773Q	AUX.ADMTVOS
MARIA CARMEN	HERNANDEZ	GRANADOS	00043263143M	AUX.ENFERMERIA
R. SERGIO	HERNANDEZ	OROSA	00043751005Z	CELADOR
MATILDE	MARQUEZ	VILLALBA	00042695056H	AUX.ENFERMERIA
SORAYA	MARRERO	GONZALEZ	00043654294H	CELADOR
MARIA CRUZ	NAVARRO	BOLAÑOS	00078458476W	AUX.ENFERMERIA
SERGIO DAMIAN	NAVARRO	GUERRA	00043246720G	CELADOR
Mª PILAR	NAVARRO	SANCHEZ	00042870795Z	AUX.ENFERMERIA
ANTONIO MANUEL	OJEDA	CRUZ	00043260927C	INGENIERO TECNICO
FRANCISCO LUIS	PERDOMO	SANTANA	00042702878C	AUXILIAR DE ENFERMERIA

EDUVIGIS	PERDOMO	GONZALEZ	00042805952P	AUX.ENFERMERIA
FRANCISCO MANUEL	PEREZ	BERNAL	00042916374F	CELADOR
MARIA CARMEN	PEREZ	PEREZ	00041980669B	AUX.ENFERMERIA
OLIMPIA	RAMIREZ	ARTEAGA	00042770464D	AUX.ENFERMERIA
LUCIA	RIVERO	QUINTANA	00042766153E	PINCHE
CARMEN ROSA	RODRÍGUEZ	CASTRO	00043258481N	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
MANUEL	SAAVEDRA	MARRERO	00042755503K	CELADOR
FRANCISCO	SANCHEZ	RAMIREZ	00042830191M	ELECTRICISTA
VICTORIA	SANTANA	CUERVO	00042822833F	AUX.ENFERMERIA
GREGORIO	SANTANA	GUERRA	00042866612V	PINCHE
BEGOÑA	SANTANA	GUILLEN	00042807105B	AUX.ENFERMERIA
MARIA CRUZ	TRUJILLO	ARRAIZ	00042807945T	AUXILIAR DE ENFERMERIA

1382 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 30 de marzo de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto

421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 3, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de enero de 2009 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.a)].

- A 1 de enero de 2009 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de enero de 2009, el tiempo mínimo de 16 años de ejercicio profesional requerido

en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 3 [Disposición Transitoria 1ª A), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director

del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

GLORIA MARIA	AGUIAR	GIL	00042841729C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
M. CONSUELO	ALEMAN	PADRON	00043663208P	CELADOR
ASUNCION	ALONSO	DENIZ	00042814784P	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
M PINO	AMADOR	SUAREZ	00042795811X	AUX.ENFERMERIA
ANA MARIA	ANIORTE	VILLALGORDO	00027468593S	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PLACIDO	ARBELO	ALONSO	00043757232P	CELADOR
ALICIA	ARBELO	DIAZ	00042838803S	AUX.ENFERMERIA
CARMEN LIDIA	ARENCIBIA	QUESADA	00042828159C	AUX.ENFERMERIA
M ANGELES	ARTILES	SANTANA	00042763757H	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
JUAN	BAEZ	ROMERO	00042817929W	CELADOR
SEBASTIAN	BARROSO	GARCIA	00078470186M	AUX.ENFERMERIA
CARMEN	BOKETALE	NAPA	00042836571Z	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
MILAGROSA	BORREGO	RUANO	00042804773W	AUX.ENFERMERIA

M. ISABEL	CALCINES	GONZALEZ	00043249333H	CELADOR
JUAN C	CALERO	SAYAGO	00043652725J	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JUAN LUIS	CARDOSO	SUAREZ	00043663578X	CELADOR
Mª TERESA	CARMONA	PRESA	00009274726E	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
ELOISA	CASTELLANO	GONZALEZ	00042717331Y	PLANCHADORA
CARMEN DELIA	CILLERO	DELGADO	00043248438C	AUX.ENFERMERIA
M JOSE	CUBERO	GUILLEN	00025429815A	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
JOSE LUIS	DAMIAN	ORTEGA	00042825974C	PINCHE
TERESA	DENIZ	BATISTA	00043669488D	AUX.ENFERMERIA
CLARIBEL	DIAZ	LUJAN	00052843847J	AUX.ENFERMERIA
JOSE MARIO	ESPINO	VELAZQUEZ	00042771638X	AUX.ENFERMERIA
Mª JESUS	FALCON	MARTEL	00052853540T	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DAMIAN RICARDO	FRANCISCO	LIMA	00005273464R	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
JOSEFA	GARCIA	DIAZ	00043752796B	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
MARIA JESUS	GIL	GONZALEZ	00078466738F	AUX.ENFERMERIA
MARINA	GIL	RAMOS	00042703209Y	AUX.ENFERMERIA
M JOSE	GOMEZ	FERNANDEZ	00013911287J	AUX.ENFERMERIA
MARI CARMEN	GONZALEZ	CARDONA	00042861849S	AUX.ENFERMERIA
CARMEN DELIA	GONZALEZ	GONZALEZ	00042862390G	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
FRANCISCA	GONZALEZ	HERNANDEZ	00052842165X	AUX.ENFERMERIA
MARIA ISABEL	GONZALEZ	QUINTANA	00043751507X	AUX.ENFERMERIA
ANA MARIA	GRAFFIGNA	RODRIGUEZ	00042686455L	AUX.ENFERMERIA
Mª GUIA	GUERRA	GARCIA	00042836399A	AUX.ENFERMERIA
JUAN C.	GUTIERREZ	DIAZ	00043655810Q	CELADOR
MARCELINO	GUTIERREZ	DIAZ	00043665468Z	CELADOR
M DESIRE	HENRIQUEZ	HERNANDEZ	00044706432K	AUX.ADMTVOS
FRANCISCO JOSE	HERNANDEZ	MOJOTA	00043755887C	CELADOR

CARMEN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	00042735460B	TELEFONISTA
ANA GUADALUPE	HERNANDEZ	TORRES	00042805696M	TECNICO ESPECIALISTA LABORATOR
ISABEL M ^a	JARAVA	SANTOS	00042815367Q	AUX.ENFERMERIA
SERGIO	LEON	SANTANA	00042848989N	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CARMEN	LOPEZ	LOPEZ	00043271582A	TECNICO ESPECIALISTA LABORATOR
MATILDE	MARQUEZ	VILLALBA	00042695056H	AUX.ENFERMERIA
SORAYA	MARRERO	GONZALEZ	00043642435G	AUX ENFERMERÍA
M ^a EUGENIA	MARTIN	ARTILES	00043256303L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
M. CARMEN	MARTIN	BOLAÑOS	00042714378C	AUX.ENFERMERIA
GUILLERMO	MARTINON	RIBOT	00043642165X	GRUPO TECNICO FUNCION ADMTVA.
M PILAR	MEDINA	HENRIQUEZ	00042697431R	AUX.ENFERMERIA
BLANCA ROSA	MENDEZ	SUAREZ	00078442270B	AUX.ENFERMERIA
MARIA SORAYA	MENDOZA	MORENO	00042841761Y	AUX.ENFERMERIA
MARGARITA	MOLINA	DIAZ	00042847815B	AUX.ENFERMERIA
CARMEN	MONTESDEOC A	BRISSON	00042768143B	PINCHE
MARIA CRUZ	NAVARRO	BOLAÑOS	00078458476 W	AUX.ENFERMERIA
ANTONIO MANUEL	OJEDA	CRUZ	00043260927C	INGENIERO TECNICO
PINO ASCENSION	OJEDA	LOPEZ	00078460864K	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
INMACULADA DE L	PEÑA	PEREZ	00043752084N	AUX.ENFERMERIA
FRANCISCO LUIS	PERDOMO	SANTANA	00042702878C	AUXILIAR DE ENFERMERIA
EDUVIGIS	PERDOMO	GONZALEZ	00042805952P	AUX.ENFERMERIA
AIDA	PEREZ	ALCAIDE	00043664418E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MARIA CARMEN	PEREZ	PEREZ	00041980669B	AUX.ENFERMERIA
SATURNINA	QUESADA	MOLINA	00042835043G	AUX.ENFERMERIA
OLIMPIA	RAMIREZ	ARTEAGA	00042770464D	AUX.ENFERMERIA
YOLANDA	RIVERO	GUILLEN	00042734748N	AUX. ENFERMERIA
LUCIA	RIVERO	QUINTANA	00042766153E	FREGADORA
CARMEN ROSA	RODRÍGUEZ	CASTRO	00043258481N	AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FRANCISCA	RUBIO	OJEDA	00042765824S	AUX.ENFERMERIA
ELVIRA	SANCHEZ	CATALAN	00044706370M	AUX.ENFERMERIA
CEFERINO	SANCHEZ	MARICHAL	00052858663V	CELADOR
CARMEN	SANCHEZ	RODRIGUEZ	00052855691N	TECNICO ESPECIALISTA
				RADIOLOGI
MªCARMEN	SANTANA	GONZALEZ	00042805974F	AUX.ENFERMERIA
BEGOÑA	SANTANA	GUILLEN	00042807105B	AUX.ENFERMERIA
MARGARITA	SANTANA	JIMENEZ	00042717874C	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
JULIA	SANTANA	SANTANA	00052850116A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MARIA ANGELES	SANTANA	SANTANA	00042772216J	AUX.ENFERMERIA
RITA	SUAREZ	ALFONSO	00052844780A	AUX.ENFERMERIA
M VICTORIA	SUAREZ	BOLAÑOS	00043760046Q	AUX.ENFERMERIA
ANA MARIA	SUAREZ	RAMOS	00042852816K	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MARIA CRUZ	TRUJILLO	ARRAIZ	00042807945T	PINCHE

1383 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 6 de abril de 2009, del Director, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 13 de febrero de 2009, del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de fecha 13 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se reconoció el grado 2 a Dña. Soraya Marrero González, 43642435G, en la categoría de Celador en vez de en la categoría de Auxiliar de Enfermería.

Teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias del interesado, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Único:- En el anexo I, donde dice: “Soraya Marrero González, D.N.I.: 43642435G, Categoría: Celador”, debe decir: Soraya Marrero González, D.N.I.: 43642435G, Categoría: Auxiliar de Enfermería”.

Notifíquese la presente Resolución a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de este Complejo Hospitalario a los efectos oportunos y a la interesada, a quien se le hará saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía conten-

cioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), p.s., el Director Médico del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, Francisco Socorro Santana.

1384 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 14 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 2, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de julio de 2008 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.a)].

- A 1 de julio de 2008 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o

servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de julio de 2008, el tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 2 [Disposición Transitoria 1ª A), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Encuadrar en el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de julio de 2008, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

SALVADOR	ALAMO	ROSARIO	00043646451H	PINCHE
LUISA BARBARA	ALMEIDA	AFONSO	00052841913B	TECNICO ESPECIALISTA LABORATOR
JOSE	ALONSO	DIAZ	00042718681E	OFICIAL ADMINISTRATIVO S/T
Mª ANGELES	CEDRES	MACHIN	00042828320C	AUX.ENFERMERIA
ADAN	HERNANDEZ	RUIZ	00042794516A	CELADOR
ROSA LAURA	HERNANDEZ	VERONA	00042871735B	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
VICTORIA	LEON	DIAZ	00043261246V	CELADOR
SILVIA	LIMIÑANA	MESEJO	00042646623T	AUX.ENFERMERIA
PALOMA	LLOPIS	BLANC	00043667564V	AUX.ENFERMERIA
SERGIO	MARRERO	VALENCIANO	00042768888C	MECANICO
JOSÉ TOMÁS	MARTÍN	HERNÁNDEZ	00042696923E	ELECTRICISTA
Mª SOLEDAD	MARTIN	GONZALEZ	00042861577L	AUX.ENFERMERIA
ROSA	MARTIN	MONZON	00043659321P	AUX.ENFERMERIA
PILAR	MATEO	SOSA	00043752503V	AUX.ENFERMERIA
CRISTINA	MEDINA	SANTANA	00042733302S	AUX.ENFERMERIA
HERMINIA	MONTESDEOCA	CASTELLANO	00042819204N	AUX.ENFERMERIA
FATIMA	MONTESDEOCA	PEREZ	00043640733G	CELADOR
ROSA MARIA	MORALES	MATEO	00043758430X	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
MIGUEL ANGEL	MORAN	BERRIEL	00043260646S	CALEFACTOR
ELISA	MOREIRAS	DELLA VENTURA	00042804306H	AUX.ENFERMERIA
MARIA JOSE	MURUGARREN	CAMINAL	00015769122T	AUX.ENFERMERIA
FRANCISCO J.	NEGRIN	ARBELO	00043759361K	CELADOR
JOSE J.	PACHECO	OJEDA	00043648340K	CELADOR
CARMEN ROSA	PERDOMO	CABRERA	00043669789B	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
PURIFICACION	PERERA	MARTIN	00042797533F	AUX.ENFERMERIA
JOSE LUIS	PEREZ	RODRIGUEZ	00043248245B	CELADOR

CONCEPCION	PIÑEIRO	SAAVEDRA	00042795113W	CELADOR
ELSA DORA	PONCE	GARCIA	00042818788X	PINCHE
CARMEN R	QUINTANA	DE LA NUEZ	00042860306J	AUX.ENFERMERIA
JUANA	RAMIREZ	QUINTERO	00043260423E	AUX.ENFERMERIA
NICOLAS	REYES	GONZALEZ	00042784619L	CELADOR
RITA MARIA	RIVERO	GARCIA	00043658097A	AUX.ENFERMERIA
MANUEL	ROBAINA	BETANCOR	00042852331L	CELADOR
MARIA CARMEN	ROBAINA	HERNANDEZ	00042806951H	PINCHE
YOLANDA	RODRIGUEZ	GARCIA	00043755257B	AUX.ENFERMERIA
TATIANA	RONCANCIO	MEDINA	00043274911C	AUX.ADMTVOS
JOSE ANTONIO	RUIZ	SARMIENTO	00042702810K	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARBELLY C.	SANCHEZ	SANCHEZ	00043645568D	CELADOR
HEREDIA	SANCHEZ	RIVERO	00052844924D	CELADOR
SORAYA	SANTACRUZ	ALAMO	00042807735C	AUX.ENFERMERIA
SALVADOR	SANTANA	GARCIA	00078473808Q	CELADOR
OLGA	SANTANA	TRUJILLO	00043762794G	AUX.ENFERMERIA
HILDA M	SILVA	MELIAN	00043252926T	AUX.ENFERMERIA
ALFREDO	SUAREZ	GALVAN	00052842121N	CELADOR
ANTONIO	TAVIO	SANCHEZ	00043652887Z	AUX.ENFERMERIA
ESTHER	TOLEDO	HERNANDEZ	00042755075F	AUX.ENFERMERIA
EVA MERCEDES	VERDE	SANTANA	00052854093R	AUX.ENFERMERIA

1385 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 14 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 3, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de enero de 2009 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.a)].

- A 1 de enero de 2009 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de enero de 2009, el tiempo mínimo de 16 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 3 [Disposición Transitoria 1ª A), artículos 6.2 y 7)].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

JOSE	ALONSO	DIAZ	00042718681E	OFICIAL ADMINISTRATIVO S/T
EVELIA	FALCON	SANTANA	00042783652H	AUXILIAR DE ENFERMERIA
JOAQUIN	FRANCO	PULIDO	00042810870G	AUXILIAR DE ENFERMERIA
JOSE M	HERNANDEZ	BARRERA	00044301473T	CELADOR
MARINA CARMEN	JIMENEZ	PEREZ	00043646435W	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SERGIO	MARRERO	VALENCIANO	00042768888C	MECANICO
JOSÉ TOMÁS	MARTÍN	HERNÁNDEZ	00042696923E	ELECTRICISTA
M ^º SOLEDAD	MARTIN	GONZALEZ	00042861577L	AUX.ENFERMERIA
PILAR	MATEO	SOSA	00043752503V	AUX.ENFERMERIA
CRISTINA	MEDINA	SANTANA	00042733302S	AUX.ENFERMERIA
ROSA MARIA	MORALES	MATEO	00043758430X	TECNICO ESPECIALISTA RADIOLOGI
MIGUEL ANGEL	MORAN	BERRIEL	00043260646S	CALEFACTOR
ELISA	MOREIRAS	DELLA VENTURA	00042804306H	AUX.ENFERMERIA
MARIA JOSE	MURUGARRE N	CAMINAL	00015769122T	AUX.ENFERMERIA
JUAN JOSE	PEÑA	GUERRA	00042709679J	ADMINISTRATIVO
PURIFICACION	PERERA	MARTIN	00042797533F	AUX.ENFERMERIA
JOSE LUIS	PEREZ	RODRIGUEZ	00043248245B	CELADOR
JUAN JESUS	REYES	SUAREZ	00042781369N	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MARIA CARMEN	ROBAINA	HERNANDEZ	00042806951H	PINCHE
YOLANDA	RODRIGUEZ	GARCIA	00043755257B	AUX.ENFERMERIA
ANGELA DE LA CONCEPC	RODRIGUEZ	MIRANDA	00043763260X	TECNICO ESPECIALISTA LABORATOR
JOSE ANTONIO	RUIZ	SARMIENTO	00042702810K	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARBELLY C.	SANCHEZ	SANCHEZ	00043645568D	CELADOR
HEREDIA	SANCHEZ	RIVERO	00052844924D	CELADOR
SORAYA	SANTACRUZ	ALAMO	00042807735C	AUX.ENFERMERIA
PINO	SUÁREZ	OSSORIO	00042825284C	AUX.ENFERMERIA
ANTONIO	TAVIO	SANCHEZ	00043652887Z	AUX.ENFERMERIA

1386 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 20 de abril de 2009, del Director, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 13 de febrero de 2009, que reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud y Resolución de 13 de febrero de 2009, que reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución nº 0273, de fecha 13 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se reconoció el Grado 2 a D. Ángel Gascón Marrero en la categoría de Celador.

Por Resolución nº 0272, de fecha 13 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se reconoció el Grado 3 a D. Ángel Gascón Marrero en la categoría de Celador.

Con fecha 31 de marzo el interesado presenta escrito en el que rectifica la solicitud presentada a la categoría de Jefe de Personal Subalterno, categoría en la que ostenta plaza en propiedad, en lugar de Celador.

Teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias del interesado, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Único:- En el anexo I, donde dice: “Ángel Gascón Marrero, Categoría: Celador”, debe decir: “Ángel Gascón Marrero, Categoría: Jefe de Personal Subalterno”.

Notifíquese la presente Resolución a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de este Complejo Hospitalario a los efectos oportunos y a la interesada, a quien se le hará saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencio-

so-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

1387 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 28 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del

Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 2, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de julio de 2008 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.a)].

- A 1 de julio de 2008 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ª A), artº. 11.b)].

- Han completado, a 1 de julio de 2008, el tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 2 [Disposición Transitoria 1ª A), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Encuadrar en el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de julio de 2008, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

A N E X O I

MARIA DEL ROSARIO	HERNANDEZ	MEDINA	00045534796V	CELADORA
RUFINA	MARRERO	LOPEZ	00045535484S	CELADORA
ROSARIO	ORTIZ	GARCIA	00041931472B	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARIA HERIBERTA	RAMOS	RODRIGUEZ	00043661555B	AUXILIAR DE ENFERMERIA
AMPARO	SANTANA	BENASCO	00043248742W	PINCHE

1388 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 28 de abril de 2009, del Director, por la que se reconoce el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A, un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se articula la aplicación del Decreto 421/2007, tras la modificación operada en virtud del Decreto 231/2008.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 3, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano, resulta acreditado que los solicitantes que se relacionan cumplen los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria 1ª, apartado A, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en la modificación efectuada por el Decreto 231/2008:

- A 1 de enero de 2009 ostentan la condición de personal fijo en la categoría en la que han solicitado [Disposición Transitoria 1ªA), artículo 11.a)].

- A 1 de enero de 2009 se encuentran en servicio activo en el Servicio Canario de la Salud o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales [Disposición Transitoria 1ªA), artículos 11.b)].

- Han completado, a 1 de enero de 2009, el tiempo mínimo de 16 años de ejercicio profesional requerido en la categoría en la que solicitan acceder al Grado 3 [Disposición Transitoria 1ªA), artículos 6.2 y 7].

- Y han presentado solicitud dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Encuadrar en el Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios que se relaciona en el anexo I, según orden alfabético por apellidos.

Segundo.- Los efectos económicos del presente encuadramiento se producirán, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, en los importes mensuales que se aprueban, para cada Grupo de clasificación, en la Instrucción anual de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Su abono efectivo se producirá en los supuestos de la Instrucción Séptima de la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2009.- El Director, p.d., el Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil (Resolución de 10.1.08, B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Juan Rafael García Rodríguez.

ANEXO I

ROSARIO	ORTIZ	GARCIA	00041931472B	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARIA HERIBERTA	RAMOS	RODRIGUEZ	00043661555B	AUXILIAR DE ENFERMERIA
AMPARO	SANTANA	BENASCO	00043248742W	PINCHE
ANGEL	ARUCAS	SANTIAGO	00043751031V	CELADOR
MARIA JESUS	DE LA NUEZ	LEON	00043667375N	PINCHE
ANGELICA	GONZALEZ	BENITEZ	00043261842S	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LEON ANTONIO	GONZALEZ	SANTANA	00042857996A	PINCHE
CARMEN	HERNANDEZ	DIAZ	00042803153S	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VICTORIA	LEON	DIAZ	00043261246V	CELADOR
ROSA	MARRERO	HERNANDEZ	00042725190E	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ESTRELLA	MENA	ARANDA	00052550216T	TEL
GREGORIO	PEREZ	DELGADO	00042789154T	CELADOR

1389 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 28 de abril de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación provisional de denegación del Grado 3 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios estatutario del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A), un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Con posterioridad, en el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el reseñado Decreto 421/2007, quedando redactada la Disposición Transitoria Primera en los siguientes términos:

“Primera.- Procesos extraordinarios de encuadramiento.

Para permitir que los profesionales que actualmente prestan servicios en el Servicio Canario de la Salud tengan la posibilidad de completar la carrera

profesional, se establecen dos procesos extraordinarios de encuadramiento con las especificidades siguientes:

A.- Los profesionales que a la entrada en vigor de este Decreto reúnan los requisitos previstos en el artículo 11.a) y b) para su incorporación a la carrera profesional, podrán acceder al encuadramiento en los respectivos grados, con los correspondientes efectos económicos, en las siguientes fechas:

El 1 de enero de 2008, al Grado 1º.
El 1 de julio de 2008, al Grado 2º.
El 1 de enero de 2009, al Grado 3º.
El 1 de julio de 2009, al Grado 4º.

En dichas fechas sólo se podrá acceder al grado que para cada una se señala, sin que sea necesario haber accedido previamente a grados inferiores.

- Para ello deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

1.- Mantener los citados requisitos en dichas fechas y haber completado en las mismas el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala, en los términos previstos en el artículo 7:

Grado 1º: 5 años.
Grado 2º: 10 años.
Grado 3º: 16 años.
Grado 4º: 23 años.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3523 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2009, que convoca procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio para la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del expediente OB-C 8/09, correspondientes al acondicionamiento de la urbanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (Las Palmas de Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Dirección General de Calidad Ambiental.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, en Las Palmas de Gran Canaria, y Avenida de Anaga, 35, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, en Santa Cruz de Tenerife.

3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

5) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

6) Correo electrónico: amorbau@gobiernodecanarias.org.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.gobcan.es/perfildelcontrante>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: dentro del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 16/09.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: el objeto del contrato será la realización de la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras del expediente OB-C 8/09, correspondientes al acondicionamiento de la urbanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (Las Palmas de Gran Canaria), con el fin de que, desde el momento de la adjudicación del contrato de obras que sirve de base a esta contratación, se lleve a cabo el control de la ejecución de las citadas obras.

c) División por lotes y número de lotes: no hay lotes.

d) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria (Complejo Ambiental de Salto del Negro).

e) Plazo de entrega: el contrato tendrá un período de vigencia coincidente con el del contrato de obras de acondicionamiento de la urbanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro, que le sirve de base, que abarca un plazo de diez (10) meses, sin perjuicio de aquellas actuaciones posteriores que en relación con este contrato requieran de la figura del Director facultativo de las obras (ver cláusula 9 del Pliego).

f) CPV: 7131000-4 Servicios de Consultoría en Ingeniería y Construcción.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: varios criterios: 1) Oferta económica (máximo 55 puntos) y 2) Metodología (máximo 45 puntos).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 47.000,00 euros. I.G.I.C. (5%) 2.350,00 euros. Importe total: 49.350,00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse en el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 13 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Modalidad de presentación: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2. Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y Avenida Anaga, 35, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, de Santa Cruz de Tenerife.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 74, esquina Venegas, Edificio Ovalum, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Horario: de 9 a 13 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo, el licitador deberá acreditar, con el res-

guardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Admisión de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Dirección: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial).

b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

c) Fecha y hora: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 5ª planta, Edificio Usos Múltiples I, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente en las direcciones antes indicadas, teléfonos (928) 306525, (928) 306563, para cualquier cuestión relativa al objeto del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

3524 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2009, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Marta Álvarez Fernández, en relación al Procedimiento Abreviado nº 156/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. María Rosa Lázaro Rodríguez.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Rosa Lázaro Rodríguez interpone demanda contencioso-administrativa contra la Orden nº 1073, de 30 de mayo de 2007, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, participantes en el concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 216, de 7.11.06), de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 156/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. María Rosa Lázaro Rodríguez y el emplazamiento de Dña. Marta Álvarez Fernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesa-

dos en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 156/2009.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a la persona referida en el apartado tercero del antecedente de hecho, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como demandada ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2009.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3525 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a Dña. María Dolores Alí Guersi del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción internacional nº ADI2005GC00187 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a Dña. María Dolores Alfí Guersi, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

La interesada citada anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificada de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3526 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a Dña. Elsa Cabrera García del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción internacional nº ADI2005GC00041 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a Dña. Elsa Cabrera García, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

La interesada citada anteriormente deberá comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificada de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el

Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3527 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a D. José Alberto Cabrera Herrera y Dña. Liliana Celeste Echenagucia Álvarez del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción nacional nº ADN2005GC00065 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a D. José Alberto Cabrera Herrera y Dña. Liliana Celeste Echenagucia Álvarez, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Los interesados citados anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3528 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a D. Joaquín Doval Paz y Dña. Raquel Rodríguez Galiñanes del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción nacional nº ADN2005GC00065 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a D. Joaquín Doval Paz y Dña. Raquel Rodríguez Galiñanes con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Los interesados citados anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3529 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a Dña. Lucía Montserrat González López del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción internacional nº ADI2003GC00147 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por

causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a Dña. Lucía Montserrat González López con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

La interesada citada anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3530 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a D. Ángel Bernardo Sánchez Santana y Dña. María Noemí Alfonso Rodríguez del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción internacional nº ADI2005GC00170 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a D. Ángel Bernardo Sánchez Santana y Dña. María Noemí Alfonso Rodríguez, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Los interesados citados anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales conta-

dos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3531 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo.*

Habiéndose intentado la notificación a D. Claudio Navarro Santana y Dña. Ana Rosa García Perera del acto administrativo dictado en el procedimiento de adopción internacional nº ADI2005GC00288 por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido del mismo puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, por el presente anuncio se cita a D. Claudio Navarro Santana y Dña. Ana Rosa García Perera con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo dictado en el referido procedimiento y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Los interesados citados anteriormente deberán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, sita en el Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

de el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

3532 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-67/09, seguido a D. José Francisco Castro Moreno, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a D. José Francisco Castro Moreno, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-67/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO

Notificar a D. José Francisco Castro Moreno lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 21 de agosto de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-67/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de 66 Viviendas El Pajar, bloque 2, piso 2º, letra D, LP-929/19, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

3533 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-154/09, seguido a D. Nicolás Cabrera Rodríguez, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a D. Nicolás Cabrera Rodríguez, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-154/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO

Notificar a D. Nicolás Cabrera Rodríguez lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 21 de agosto de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-154/09 por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Bellavista, calle Alfredo Kraus, 1, bloque 7, portal 5, piso 3, letra B, LP-987/150, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

3534 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2009, del Director, sobre incoación*

de expediente de desahucio administrativo DD-188/09, seguido a Dña. María del Pino Alonso San Juan, por imposible notificación.

Habiendo intentado notificar a Dña. María del Pino Alonso San Juan, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-188/09, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicho texto legal,

ANUNCIO

Notificar a Dña. María del Pino Alonso San Juan lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 21 de agosto de 2009 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-188/09, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas El Matorral, vivienda nº 32, LP-7044/32, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y, en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Sanidad

3535 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 31 de agosto de 2009, relativo a notificación a D. Vicente Santana González de la Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se desestima la solicitud sobre abono de diferencias retributivas existentes entre los puestos de Director de Gestión y Subdirector de Gestión.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución nº 1.389, de 2 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, a D. Vicente Santana González, en el último domicilio conocido y facilitado por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a poner en su conocimiento que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a su publicación, en la sede de esta dirección gerencia sita en la Avenida Marítima, s/n, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento de la mencionada resolución y dejar constancia en el expediente que se le tramita a su nombre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2009.-
El Director Gerente (Resolución de 19.8.09), Francisco Socorro Santana

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3536 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Rafael Valencia García, de la Resolución por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada recaída en el expediente nº 1237/2007-U (IU 29/07).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Rafael Valencia García de la Resolución por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de fecha 5 de agosto de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael Valencia García, la Resolución por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1807, de fecha 5 de agosto de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido

de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia nº 1237/2007-U (IU 29/07) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Ordenar a D. Rafael Valencia García, el restablecimiento del orden jurídico perturbado, mediante la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de las actuaciones consistentes en obras de instalación de 5 casetas de madera y tejados tipo porche, sin autorizaciones, en el lugar denominado Lomo Olivera Valle el Palmar, en el término municipal de Buenavista del Norte, en suelo clasificado y categorizado como suelo rústico protección agraria (SRPA).

A tal efecto, se requiere a D. Rafael Valencia García, para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado. Asimismo se advierte que, en todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario sin que se cumplimentase el antedicho requerimiento, esta Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2009.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

3537 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Garajonay Express, S.L., de la Resolución nº1768 de incoación recaída en el expediente RP-725/2009.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a Garajonay Express, S.L., de la Resolución de incoación nº 1768, de fecha 28 de julio de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Garajonay Express, S.L., la Resolución de Incoación, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1768, de fecha 28 de julio de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias con referencia RP-725/2009 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

“Primero.- Incoar procedimiento administrativo sancionador a la entidad Garajonay Express, S.L., como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa cometida en el lugar conocido como Muelle Puerto de las Vueltas, del término municipal de Valle Gran Rey, consistente en Infracción tipificada y clasificada como grave en el artículo 38.3.d), en relación con el artículo 19 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos, en lo relativo a no acreditar la entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos generados (bidones, filtros usados, aguas oleosas, materiales impregnados de hidrocarburos) y el almacenamiento inadecuado de los mismos, y sancionada conforme preceptúa el artículo 42.2, del mismo cuerpo legal, con multa de seis mil diez con doce céntimos (6.010,13 euros) hasta trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos (300.506,05 euros), siendo en el presente caso la sanción propuesta de treinta mil (30.000,00) euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Segundo.- Requerir al expedientado para que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción mediante el correcto almacenamiento de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de la actividad (etiquetados, sobre suelo impermeable y techado), la entrega de los mismos a gestor autorizado mediante la aportación de los correspondientes justificantes de entrega ante esta Agencia y la posesión

de un Libro-Registro en las instalaciones, de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 1/1999, en un plazo no superior a un mes, a contar a partir de la notificación de la presente resolución de iniciación, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la legislación en materia de residuos.

Tercero.- Nombrar Instructora a Carmen Pradas Montilla, y suplente a Dña. Sonia Gómez Castro y Secretaria a Dña. María Reyes García y suplente a Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenden valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

b) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/1993 por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por

tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sito en la Rambla de Santa Cruz, 149, Edificio Mónico, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

e) Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

Comuníquese la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, así como al denunciado, demás interesados y el Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2009.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3538 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 16 de julio de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, solicitada por Tabobo Inversiones, S.L., del proyecto denominado Modificación de Centro de Transformación C403637 de 630 KVA y nuevo Centro de Entrega, en el término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº SE-2009/042.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

PROYECTO: “Modificación de Centro de Transformación C403637 de 630 KVA y nuevo Centro de Entrega”, en el término municipal de Arona.

EXPEDIENTE Nº: SE-2009/042.

TITULAR: Tabobo Inversiones, S.L.

Características técnicas principales:

- Nuevo Centro de Entrega de obra civil con configuración 3L y punto de conexión en tramo de línea subterránea entre la Subestación Chayofa (S-400004) y el Centro de Transformación Águilas del Teide (4002132).

- Nueva línea subterránea privada de media tensión de sección 3x(1x150) mm² AL, de aislamiento seco 12/20 kV, longitud 15 m, entre el nuevo Centro de Entrega y el Centro de Transformación C403637.

Presupuesto de ejecución material: veintitrés mil novecientos cincuenta euros con cincuenta y ocho céntimos (23.950,58 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2009.- El Director General de Energía, el Director General de Comercio (Resolución del Viceconsejero de Industria y Energía nº 66, de 13.7.09), Arturo Cabrera González.

3539 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 3 de agosto de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada CT privado para oficinas, ubicada en calle Maestra María del Cristo Bethencort Hernández, 2, Urbanización Arnau, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 09/112.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 09/112, denominado CT privado para oficinas.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de la Tesorería General de la Seguridad Social con domicilio en calle Maestra María del Cristo Bethencort Hernández, 2, Urbanización Arnau, término municipal de Telde, sobre el establecimiento de una línea subterránea entubada, trifásica, de circuito doble, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en punto de entronque entre línea de MT entre CT C-102.465 y CT C-103.358 y su final en CT de proyecto, con longitud total de 10 metros y sección de 150 mm² AL, ubicada en calle Maestra María del Cristo Bethencort Hernández, 2, Urbanización Arnau, afectando al término municipal de Telde.

Un Centro de Transformación tipo interior obra civil a nivel -1, situado en calle Maestra María del Cristo Bethencort Hernández, 2, Urbanización Arnau, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 250 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 47.705 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2009.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grímón.

3540 Dirección General de Industria.- Anuncio de 4 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Tecnología Canaria del Agua, S.A., con C.I.F. A-35.485.762,

para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2003-LP-0017.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones.

RS1

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I, PLANTA 7ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: 922 475 287 / 922 475 288
FAX: 922 475 356 / 922 475 318

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
A35485762	TECNOLOGÍA CANARIA DEL AGUA, S.A.	RS1	SIPC-LP-2003/0017	0003

3541 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 4 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Tecnología Canaria del Agua, S.A., con C.I.F. A-35.485.762, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2003-LP-0020.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo

se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

ANEXO**DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones.

RS1

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I, PLANTA 7ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: 922 475 287 / 922 475 288
FAX: 922 475 356 / 922 475 318

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
A35485762	TECNOLOGÍA CANARIA DEL AGUA, S.A.	RS1	SIPC-LP-2003/0020	0003

3542 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 4 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Panemar Aislamientos y Cubiertas, S.L., con C.I.F. B-35.840.867, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2005-LP-0004.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo se incluye y de

jar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2009.-
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de Incumplimiento de determinadas condiciones

RSI

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I, PLANTA 7ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: 922 475 287 / 922 475 288
FAX: 922 475 356 / 922 475 318

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
B35840867	PANEMAR AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS, S.L.	RSI	SIPC-LP-2005/0004	0003

3543 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 24 de agosto de 2009, relativo a citación de comparecencia a la entidad mercantil Consultores Canarios, Control de Calidad y Asistencia Técnica, S.L., con C.I.F. B-35478916, para notificación de acto administrativo.- Expte. SIPC-2006-LP-0025.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el

mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado, o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de incumplimiento de condiciones de subvención concedida

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I, PLANTA 7ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: 922 475 287 / 922 475 288
FAX: 922 475 356 / 922 475 318

RELACIÓN DE INTERESADO

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
B35478916	CONSULTORES CANARIOS, CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	SIPC-2006-LP-0025	0003

3544 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación de Resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Quadis Canarias, S.L.L., de las previstas en la Resolución de 12 de junio de 2006, del Presidente, por la que se aprue-*

ban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social.

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución de justificación en el domicilio que figura en el

expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Quadis Canarias, S.L.L., de la Resolución nº 09/7818, de fecha de 17 de agosto de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Jorge del Cueto Álvarez, en calidad de Administrador y en representación de la entidad Quadis Canarias, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 06-35/3220 dictada por el Director de fecha 27 de noviembre de 2006, se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en la Resolución de 12 de junio de 2006, del Presidente, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social, con cargo a la medida denominada “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 119, de 21.6.06), para Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, por importe de cinco mil quinientos (5.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I.470.00, P.I. 23406502, denominación “Acciones para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante el mantenimiento, al menos, durante tres años, como socio trabajador o de trabajo a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención, conforme establece el punto quinto del resuelto de la citada Resolución y en los mismos términos la Resolución de 12 de junio de 2006.

Tercero.- Que se ha considerado justificada totalmente la subvención por el centro gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del centro gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 11 de agosto de 2009, nº 2451.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Director del Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y

del centro gestor procede declarar justificada totalmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada totalmente la subvención concedida a la entidad Quadis Canarias, S.L.L., mediante Resolución nº 06-35/3220, dictada por el Director de fecha 27 de noviembre de 2006, por un importe de cinco mil quinientos (5.500,00) euros, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, p.a., Resolución del Director nº 09/7023, de 22 de julio de 2009, la Subdirectora de Formación, Dúnnia Rodríguez Viera. Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2009, por la Subdirección de Promoción de la Economía Social, el Jefe de Sección de Promoción de la Economía Social II, p.s., la Sección de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 09/6951, de 21.7.09), la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría. Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Subdirección de Promoción de la Economía Social. El Jefe de Sección de Promoción de la Economía Social II, p.s., la Sección de Promoción de la Economía Social (Resolución nº 09/6951, de 21.7.09), la Jefe de Sección de Promoción a la Economía Social, Araceli García Santamaría”.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

3545 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación a D. Ángel Claudio Morini de requerimiento de documentación para la tramitación de su solicitud de subvención, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Ángel Claudio Morini, del requerimiento de fecha 8 de julio de 2009, y número de registro 458381, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento de documentación preceptiva para la tramitación de subvenciones del Programa promoción del empleo autónomo.

En relación con su solicitud de fecha 8 de junio de 2009, presentada en estas dependencias el día 8 de junio de 2009, con el número de registro de entrada 774527, a los efectos de acogerse a la subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al Programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente ante este organismo una copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente con la Hacienda Estatal.

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2009.- La Sección de Promoción de la Eco-

nomía Social, p.v., la Sección de Registro de Cooperativas y SS.LLI (Resolución nº 08.38/3306, de 1.9.08), Jefe de Sección, María Francisca Díaz Ferrer.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

3546 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de agosto de 2009, del Director, relativo a notificación a D. Rubén Ferrer Fernández de requerimiento de documentación para la tramitación de su solicitud de subvención, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Rubén Ferrer Fernández, del requerimiento de fecha 16 de julio de 2009, y número de registro 476197, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: requerimiento de documentación preceptiva para la tramitación de subvenciones del Programa promoción del empleo autónomo.

En relación con su solicitud de fecha 10 de junio de 2009, presentada en estas dependencias el día 15 de junio de 2009, con el número de registro de entrada 810486, a los efectos de acogerse a la subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia, de las previstas en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al Programa de promoción del empleo autónomo (B.O.E. nº 136, de 7.6.07), se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente ante este organismo una copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

- Certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E.

nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2009.- La Sección de Promoción de la Economía Social, p.v. la Sección de Registro de Cooperativas y SS.LLI (Resolución nº 08.38/3306, de 1.9.08), Jefe de Sección, María Francisca Díaz Ferrer.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.

Consejería de Turismo

3547 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2009, sobre notificación de la orden de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gestión Galera Beach, S.L.*

Habiéndose intentado por esta Viceconsejería sin haberse podido practicar, la notificación de la Orden por la que se acuerda el inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gestión Galera Beach, S.L., en virtud de las facultades conferidas en la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se llevó a cabo la correspondiente convocatoria y de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar al interesado mediante publicación íntegra del acto, la Orden por la que se acuerda iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, último domicilio que consta en el expediente, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

3.- Dejar sin efecto la publicación del acto de referencia llevada a cabo con fecha 28 de agosto de 2009.

4.- Advertir al interesado de que el plazo previsto en el propio acto objeto de publicación para la presentación de alegaciones, se computará a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2009.- La Viceconsejera de Turismo, María del Carmen Hernández Bento.

Orden por la que se dispone el inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Gestión Galera Beach, S.L. (INT/67/08), conforme a la Orden de 6 de octubre de 2008.

Examinado el expediente de subvención tramitado por el Servicio de Coordinación y Planificación Turística, relativo a la subvención concedida a la entidad Gestión Galera Beach, S.L. (INT/67/08), mediante Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008 de concesión de subvenciones destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, cofinanciadas con Fondos Estructurales Europeos (FEDER).

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejera de Turismo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Orden de 6 de octubre de 2008, se concedió una subvención a la empresa Gestión Galera Beach, S.L. (INT/67/08), por importe de ocho mil doscientos ochenta (8.280,00) euros, resultante de aplicar el 45% a una inversión aprobada de dieciocho mil cuatrocientos (18.400,00) euros, conforme a la Orden de 5 de mayo de 2008, que aprueba las bases que regirán la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, y se convocan las referidas subvenciones para el ejercicio 2008.

Segundo.- Que de conformidad con las bases primera y quinta de la Orden de convocatoria de 5 de mayo de 2008, la finalidad de la subvención concedida era la implantación de Wifi, adquisición de ordenadores para el acceso a Internet de clientes, así como el desarrollo de una web profesional para la promoción y comercialización turística del establecimiento denominado Apartamentos Galera Beach, sito en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura.

Tercero.- Que mediante Orden de fecha 15 de enero de 2009, se concedió el abono anticipado de la citada subvención, procediéndose al abono del 100% de la misma por importe de ocho mil doscientos ochenta (8.280,00) euros, al haberse cumplido con los requisitos establecidos para el trámite del mismo.

Cuarto.- Que la base décima de la citada Orden de resolución de fecha 6 de octubre de 2008, establecía para los supuestos de abono anticipado la obligación del beneficiario de justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad subvencionada, estableciendo a estos efectos como plazo máximo el 15 de marzo de 2009.

Quinto.- Que concluido el plazo de justificación, la entidad Gestión Galera Beach, S.L. no había presentado justificación alguna, por lo que en virtud del artículo 70.3 del

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2009, se requirió a la citada entidad para que en el plazo improrrogable de quince días presentara la documentación justificativa de la inversión realizada, conforme a lo establecido en la base undécima de la Orden de resolución.

Sexto.- Que notificado dicho requerimiento con fecha 5 de junio de 2009 y expirado nuevamente el plazo concedido para justificar la subvención y hasta la fecha, la citada entidad no ha presentado ningún tipo de documentación justificativa.

Séptimo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria se encuentra incurso en causa de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos establecidos en el artículo 30 de la misma Ley, así como en la Orden de concesión de fecha 5 mayo de 2008 y la Orden de resolución de fecha 6 de octubre de 2008.

Octavo.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la resolución del expediente de reintegro se iniciará de oficio, como consecuencia de la propia iniciativa del órgano concedente, a propuesta de la Intervención General o de otros órganos mediante informe razonado sobre la procedencia del reintegro, así como de denuncia, dictándose resolución de reintegro igualmente por el órgano concedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La normativa de aplicación, constituida a tal efecto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de

marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Orden de 5 de mayo de 2008, por la que se convoca procedimiento para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2008, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos, y la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2008 de concesión de subvenciones destinadas a la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos alojativos.

Por lo que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar expediente de reintegro de la subvención abonada anticipadamente a la entidad Gestión Galera Beach, S.L. (expte. INT/67/08), por importe de 8.280,00 euros, más los intereses de demora devengados desde la fecha de abono de la misma, por incumplimiento de la obligación de justificación de dicha subvención.

Segundo.- A la Viceconsejería de Turismo corresponde la instrucción de dicho expediente.

Tercero.- Notifíquese la presente orden al interesado, al objeto de que se formule, en el plazo de diez (10) días, las alegaciones pertinentes conforme señala el apartado primero del artículo 41 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.- La Consejera de Turismo, Rita Martín Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.